



PARLAMENTO EUROPEO

2014 - 2019

Documento de sesión

12.1.2015

B8-0040/2015

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras una declaración de la Vicepresidenta de la Comisión / Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad

presentada de conformidad con el artículo 123, apartado 2, del Reglamento

sobre la libertad de expresión en Turquía: detenciones recientes de periodistas y directivos de medios de comunicación y presión sistemática contra los medios de comunicación

(2014/3011 (RSP))

Ignazio Corrao, Fabio Massimo Castaldo, Marco Affronte, Daniela Aiuto, Dario Tamburrano, Kristina Winberg, Peter Lundgren, Rolandas Paksas
en nombre del Grupo EFDD

RE\1045760ES.doc

PE547.463v01-00

ES

Unida en la diversidad

ES

B8-0040/2015

Resolución del Parlamento Europeo sobre la libertad de expresión en Turquía: detenciones recientes de periodistas y directivos de medios de comunicación y presión sistemática contra los medios de comunicación (2014/3011(RSP))

El Parlamento Europeo,

- Visto el Informe de 2014 de la Comisión sobre los progresos realizados por Turquía,
 - Vista la Comunicación de la Comisión, de 16 de octubre de 2013, titulada «Estrategia de ampliación y principales retos 2013-2014» (COM(2013)0700),
 - Vistas sus anteriores resoluciones sobre Turquía, en concreto la Resolución, de 13 de junio de 2013, sobre la situación en Turquía¹ y la Resolución, de 12 de marzo de 2014, sobre el Informe de 2013 relativo a los progresos realizados por Turquía²,
 - Visto el Marco de negociación con Turquía, de 3 de octubre de 2005,
 - Vistas la Decisión 2008/157/CE del Consejo, de 18 de febrero de 2008, relativa a los principios, prioridades y condiciones contemplados en la Asociación para la adhesión con la República de Turquía («Asociación para la adhesión») y las decisiones previas del Consejo de 2001, 2003 y 2006 sobre la Asociación para la adhesión,
 - Visto el Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP);
 - Vistas las Conclusiones del Consejo de 16 de diciembre de 2014 sobre la ampliación y el proceso de estabilización y asociación,
 - Vista la declaración conjunta de la alta representante para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad / vicepresidenta de la Comisión, Federica Mogherini, y del comisario de Política Europea de Vecindad y Negociaciones de Ampliación, Johannes Hahn, de 14 de diciembre de 2014, sobre las redadas policiales y las detenciones de representantes de medios de comunicación en Turquía,
 - Vista la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea,
 - Vista la declaración de 15 de diciembre de 2014 del Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa,
 - Visto el artículo 123, apartado 2, de su Reglamento,
- A. Considerando que la respuesta del Gobierno a las acusaciones de corrupción en diciembre de 2013 ha suscitado una grave preocupación en relación con la independencia de la judicatura y la separación de poderes;

¹ Textos aprobados, P7_TA(2013)0277.

² Textos aprobados, P7_TA(2014)0235.

- B. Considerando que el domingo 14 de diciembre de 2014 tuvieron lugar redadas policiales en toda Turquía que desembocaron en la detención de treinta y dos periodistas, entre los que se encuentran periodistas de renombre, ejecutivos de los medios de comunicación y guionistas, acusados de crear, liderar y pertenecer a una organización terrorista armada;
- C. Considerando que los medios de comunicación que han sido abiertamente críticos con el actual Gobierno turco se encuentran entre los afectados por las acciones emprendidas por las fuerzas del orden turcas;
- D. Considerando que la libertad de los medios constituye un problema persistente en Turquía, que ya provocó oleadas de detenciones de periodistas en 2011, así como la prohibición de Twitter y detenciones de usuarios de redes sociales;
- E. Considerando que los funcionarios estatales siguen haciendo declaraciones que ejercen un efecto intimidatorio en los medios;
- F. Considerando que los manifestantes han expresado de manera creciente su inquietud por la visible falta de representación de las voces de las minorías, la gobernanza autoritaria y la ausencia de un Estado de Derecho y buena gobernanza, de juicios justos y de adecuadas garantías procesales en Turquía;
- G. Considerando que las modificaciones de la ley de internet turca restringieron la libertad de expresión en la red; que los intentos de prohibir las redes sociales, revocados por el Tribunal Constitucional, y las presiones que sufre la prensa, que han provocado una autocensura generalizada, revelan una estrategia restrictiva de la libertad de expresión;
- H. Considerando que la libertad de los medios, la tutela judicial efectiva y la independencia judicial constituyen elementos indispensables para la salud de cualquier democracia y están consagrados en la Constitución turca, en particular en su artículo 26, que garantiza la libertad de expresión, y sus artículos 27 y 28, que garantizan «libertad de expresión» y la «libre difusión de ideas»;
- I. Considerando que Turquía, en su condición de candidata a la adhesión a la UE, tiene la obligación de respetar y promover la democracia y de reforzar los derechos humanos y las libertades democráticas; considerando que estas obligaciones deben considerarse una oportunidad para que Turquía continúe su proceso de modernización;
- J. Considerando que en 2013 Turquía recibió fondos por valor de 902,9 millones EUR a través del Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP) en apoyo de reformas políticas y económicas que abriesen el camino a los derechos y obligaciones que lleva aparejados la pertenencia a la UE;
- K. Considerando que la libertad de expresión y la libertad de prensa son principios fundamentales de la UE;
- L. Considerando que, mediante la imposición de más restricciones a la libertad de expresión en internet, Turquía está vulnerando el capítulo 10 del Acuerdo de Asociación UE-Turquía;

1. Expresa su profunda preocupación ante las detenciones de periodistas y trabajadores de los medios de comunicación; considera que estas acciones representan un retroceso inaceptable para la libertad de los medios en el país; manifiesta su preocupación por el gran número de periodistas presos y por los numerosos procesos judiciales abiertos contra periodistas y activistas de las redes sociales;
2. Lamenta que las medidas adoptadas por las autoridades turcas sean desproporcionadas e innecesarias en una democracia moderna y plural; cree que dichas medidas socavan los cimientos democráticos propios de Turquía, y que probablemente polaricen a la sociedad turca, contribuyendo así a aumentar la desconfianza de la población en la capacidad del Estado para defender los derechos humanos;
3. Pide la inmediata liberación de todos los periodistas, activistas de las redes sociales y trabajadores de los medios actualmente detenidos; pide que se aplique el principio de presunción de inocencia; pide investigaciones independientes y transparentes, e insiste en que todos los detenidos puedan recurrir sin restricciones a los abogados de su elección;
4. Se muestra preocupado por el grave deterioro de la libertad de prensa en todo el país y por la censura sistemática en los medios de comunicación turcos, también en internet; pide al Gobierno de Turquía que garantice el principio de libertad de prensa; hace hincapié en que una verdadera libertad de expresión y una prensa independiente, así como un acceso a internet libre y sin censura, son elementos esenciales de una sociedad verdaderamente democrática, libre y plural;
5. Pide a las autoridades turcas que garanticen y respeten los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular la libertad de expresión y la libertad de prensa, y que garanticen una cultura política participativa que incluya la voz de la oposición, las minorías, la sociedad civil y las mujeres en el proceso de toma de decisiones, creando así una verdadera cultura política democrática, en la que se respeten plenamente opiniones y puntos de vista diversos;
6. Señala, en conexión con lo anterior, el papel esencial del poder judicial a la hora de proteger y reforzar la libertad de prensa y de los medios de comunicación; recuerda la función esencial que el principio de la separación de poderes debe desempeñar en un Estado democrático moderno; expresa su profunda preocupación por la injerencia del Gobierno en la labor del poder judicial; pide a las autoridades turcas que garanticen un verdadero equilibrio entre el poder ejecutivo, legislativo y judicial;
7. Insta a la UE a adoptar medidas concretas para responder a la represión de los medios, el uso excesivo de la fuerza contra los manifestantes por parte de la policía turca, y los ceses y reasignaciones generalizados de agentes de policía, jueces y fiscales tras las denuncias de corrupción que afectaban a miembros prominentes del Gobierno; pide a la UE que suspenda las negociaciones de adhesión con Turquía mientras este país no respete sus instituciones democráticas, el Estado de Derecho y las libertades fundamentales;
8. Insta al Gobierno turco a trabajar en cooperación con todos los actores políticos para reforzar la libertad de los medios y la pluralidad política en las instituciones estatales y a

actuar conforme al Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos; reitera su llamamiento para que apruebe una nueva ley de medios de comunicación que garantice la libertad de expresión y el pluralismo en los medios;

9. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la Vicepresidenta de la Comisión / Alta Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, al Secretario General del Consejo de Europa, al Presidente del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros, y al Gobierno y al Parlamento de la República de Turquía.